



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239-2024-A-MDP/LC

Pichari, 19 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 637-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de junio de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 0770-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 14 de junio de 2024 del Director de la Oficina Formuladora de estudios y Proyectos - OFEP, Acta N° 05-2024-CE-EPS/OXI de fecha 17 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TULO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TULO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2024-A-MDP/LC de fecha 06 de mayo de 2024, en el primer artículo resuelve, aprobar las Bases del proceso de selección N° 005-2024-MDP/CS de la empresa privada responsable de la supervisión de la ejecución del siguiente Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N° 2534780;

Que, mediante Acta N°005-2024-CE-EPS/OXI, de fecha 17 de mayo del 2024, el Comité Especial de Obras por Impuesto ha declarado DESIERTO el Proceso de Selección N°005-2024-MDP/CS para la Contratación de una Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, con Informe N°770-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 4 de junio del 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - OFEP, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa Supervisora del citado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Proyecto; indicando que el Proceso de Selección N° 005-2024-MDP/CS ha sido declarado DESIERTO por incumplimiento a los requisitos en las base;

Que, de la documentación se advierte que Actualmente se encuentra en la FASE III el Proceso de Selección, que dio inicio al PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2024-MDPICS - CONVOCATORIA DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, la misma que por unanimidad los miembros del comité declaran DESIERTO por incumplimiento de lo establecido en las bases, formalizado a través del Acta N°005-2024-CE-EPS-OXI, de fecha 17 de mayo de 2024;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto, remitiéndolas para la aprobación al Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 770-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 13 de junio de 2024; el Eco. Tito Soto Escobar en calidad de primer miembro titular encargado del proceso de selección de la empresa privada supervisora, menciona que el reglamento de la Ley Obras por Impuesto estipula según su Artículo 51, Numeral 51.1. El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida, Numeral 51.2 (...) el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección, por lo que, solicita la aprobación de las bases de la Empresa Privada Supervisora, que supervisara la formulación del Expediente Técnico, Ejecución, liquidación de obra, mediante acto resolutivo y dar inicio al proceso de selección, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N°2534780, correspondiente al proceso de selección N° 006-2024-MDP/CS, conforme la menciona Ley, artículo 40 Numeral 40.2 indica lo siguiente (...) el comité especial, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública (...);

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 637-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de junio de 2024, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las bases del proceso de selección, para la contratación de una entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único N°2534780 bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección N° 006-2024-MDP/CS de la empresa privada responsable de la supervisión de la ejecución del siguiente Proyecto:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	N°2534780;

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
Proinversión
OFEF
Informativa
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

